



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Personal y Remuneraciones
Unidad de Contratos y Decretos de Personal

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON
RAMON ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ.-/

PARRAL, **21 Nov 2016**

DECRETO EXENTO Nº 7.046

VISTOS:

- 1.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 2.-El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 3.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don RAMON ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ.-
- 4.- Decreto Exento Nº 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de contar con una persona que realice servicios de cortar pasto y fumigar $\frac{3}{4}$ hectáreas, limpiar y sacar cerco antiguo e instalar nuevo 120 mts aprox., de la Escuela Horacio Villablanca; Cortar pasto 40 mt2 aprox., pintar piedras exterior y monolito, podar árboles, y limpiar cerco perimetral frente de la Escuela San Alejo de Parral.-

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de NOVIEMBRE del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **RAMON ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ**, C.N.I. Nº [REDACTED]
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el prestador prestará los servicios contratados entre el **02 de Noviembre del año 2016 y el 15 de Noviembre del año 2016**, ambas fechas inclusive. Las partes de común acuerdo determinan que No se fija horario; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el Prestador de servicio deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el trabajo encomendado.-
- 3.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de Honorarios por el servicio prestado la suma de **Un millón doscientos cincuenta mil pesos \$1.250.000.-**, impuesto incluido, los que se pagarán previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y certificado del Jefe DAEM, que confirme que el servicio se ha completado de acuerdo al contrato suscrito y que las horas fueron efectivamente realizadas.
- 4.-INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 5.-IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **215.22.11.999 "Otros"**, con cargo al Presupuesto DAEM.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ABC/UPO/MCM/PMH/DAO/aog.-
DISTRIBUCION

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- D.A.E.M. Parral.-





IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Personal y Remuneraciones
Unidad de Contratos y Decretos de Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Noviembre de 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por orden de la Sra. Alcaldesa por su ADMINISTRADOR MUNICIPAL don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

y, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **RAMON ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], Chileno, domiciliado en Población Padre Hurtado, pasaje 2, casa 178, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "El Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **RAMON ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de realizar servicios de cortar pasto y fumigar $\frac{3}{4}$ hectáreas, limpiar y sacar cerco antiguo e instalar nuevo 120 mts aprox., de la Escuela Horacio Villablanca; Cortar pasto 40 mt2 aprox., pintar piedras exterior y monolito, podar árboles, y limpiar cerco perimetral frente de la Escuela San Alejo de Parral.-

Las partes de común acuerdo determinan que No se fija horario; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el Prestador de servicio deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el trabajo encomendado.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de **Honorarios la suma de Un millón doscientos cincuenta mil pesos \$1.250.000.-**, impuesto incluido, los que se pagarán previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y certificado del Jefe DAEM, que confirme que el servicio se ha completado de acuerdo al contrato suscrito y que las horas fueron efectivamente realizadas.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **02 de Noviembre del año 2016 y el 15 de Noviembre del año 2016**, ambas fechas inclusive.- Que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa. En el mismo sentido ambas partes se facultan para ponerle término de forma unilateral, sin expresión de causa y mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra.-

SEXTO: La personería de don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ** para representar a la Municipalidad de Parral, "Por orden de la Sra. Alcaldesa", se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL – DEPTO. DE EDUCACION

RUT N° 69.130.700-K, representada por

"Por orden de la Sra. Alcaldesa" por

IVAN DAMINO HERNANDEZ,

C.N.I. N° [REDACTED]



RAMON ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ

C.N.I. N° [REDACTED]